



DECRETO 3 3 0 5
TEMUCO, 2 0 AGO 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre 2013 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 14 de julio de 2014 que aprueba el programa de "Conmemoración del aniversario de la Independencia nacional y día de las Glorias del Ejército".
 - 3.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con equipos ferroviarios operativos destinados al fomento y desarrollo de actividades turísticas y culturales.
- 2.-Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural y turístico en la comuna de Temuco, el Museo Ferroviario ha programado viajes del Tren de La Araucanía a la ciudad de Victoria.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de un viaje del Tren de la Araucanía en el tramo Temuco-Victoria-Temuco a realizarse el 28 de septiembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	Viaje Tren de La Araucanía			
A quienes va dirigido	A la comunidad interesada en el desarrollo del turismo ferroviario.			
Objetivo General de la Actividad	Complementar la oferta cultural y turística del museo ferroviario a través de los viajes del Tren de La Araucanía.			
Objetivo Específico de la Actividad	Realizar el viaje del tren de la Araucanía el día domingo 28 de septiembre de 2014 en el tramo Temuco-Victoria-Temuco para satisfacer la demanda de personas interesadas en el turismo ferroviario.			
Cobertura estimada	Capacidad completa del tren: 260 personas			
Gasto Estimado	Item	C. de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Derechos Uso de Vía EFE	16.03.02	22.12.999.009	1.000.000
	Seguros accidente pasajeros	12.12.02	22.10.002	326.000
	Servicio sanitización baños tren	16.03.02	22.08.999.009	75.000
	Combustibles carbón de piedra	16.03.02	22.03.999	2.949.000
	Honorarios segundo maquinista	13.02.05	21.04.004.302.005	112.000
	Honorarios Número artístico	13.02.05	21.04.004.302.005	288.000
	Honorarios Guías coches tren	16.03.02	21.04.004.603.002	100.000
	Servicios de Impresiones	16.03.02	22.07.002.003	150.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de pasajero del tren – difusión de la actividad en web municipal			



2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo a los centros de costos y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior del presupuesto de gastos municipal para el año 2014 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

THUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

LGR / SEF/gefm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Adquisiciones

- Museo Ferroviario

- Dirección de Control

Of. de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

